

**Autorización de prospección arqueológica para la redacción de la memoria de impacto patrimonial. (16272 / SIA: 211693)**

**Organismo**

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Plazo de solicitud**

Abierto

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

**OBJETO**

Con el otorgamiento de autorizaciones para la realización de prospecciones arqueológicas, la administración pretende que el promotor de la intervención pueda recabar la información de carácter patrimonial necesaria para la elaboración de la memoria de impacto patrimonial que será objeto del informe exigido por el artículo 11 Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat.

**INTERESADOS**

Los promotores de planes y programas sujetos a evaluación ambiental estratégica o de proyectos sujetos a estudio de impacto ambiental y en general de todos aquellos proyectos, planes o programas que requieran del informe contemplado en el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

**NORMATIVA GENERAL**

- Orden de 31 de julio de 1987, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la concesión de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 645, de 13/8/87).
- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV nº 3267, de 18/6/98).
- Corrección de Errores de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV nº 3435, de 16/2/99).
- Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4479, de 11/4/03).
- Ley 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV nº 4867, de 21/10/04).
- Decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV nº 6416 de 14/12/10).

## **SOLICITUD**

---

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Durante todo el año

### **DOCUMENTACIÓN**

1. Datos del promotor del proyecto, plan o programa, obra o actividad.
2. Datos del técnico arqueólogo responsable de la prospección.
3. Resumen o breve descripción del proyecto, plan o programa, obra o actividad, con indicación del órgano sustantivo competente en la declaración de impacto ambiental, en el que se incluyan las coordenadas UTM y referencia catastral de la zona de afección. Las actuaciones de carácter lineal, dadas sus dimensiones, quedan exentas de presentar la referencia catastral.
4. Cartografía digital georreferenciada (con formato shp o dxf) e impresa del ámbito afectado, a escala adecuada:
  - a) Plano/s que incorpore/n la totalidad de los elementos patrimoniales (históricos, artísticos, arquitectónicos, etnológicos y arqueológicos) presentes en las bases de datos gestionadas por el órgano competente en materia de patrimonio cultural del área sobre la que se interviene y de un entorno mínimo de 200 metros. Cuando se trate actuaciones de carácter lineal, esta obligación se extenderá al área sobre la que se interviene y a un entorno de 2.000 metros.
  - b) Plano/s de emplazamiento sobre cartografía del Instituto Cartográfico Valenciano.
  - c) Plano/s de detalle sobre ortofoto actualizada.

- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROSPECCIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA DE IMPACTO PATRIMONIAL ([https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/14255\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/14255_BI.pdf))

### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

#### **Presencial**

- A través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 (BOE nº 285, de 27/11/92) y en el Decreto 130/1998 (DOGV nº 3339, de 28/9/98).

- Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - CASTELLÓN
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - ALICANTE
- REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - VALENCIA

#### **Telemática**

#### **Acceso con autenticación**

<https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?>

[tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=16272&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=16272&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### **RESOLUCIÓN**

---

### **OBSERVACIONES**

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - CASTELLÓN
- SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE- ALICANTE
- SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE - VALENCIA

### **TRAMITACIÓN**

---

#### **INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN**

- Presentación de la documentación.

- En el caso de que hubiera deficiencias, subsanación de las mismas, por parte de los solicitantes, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se archivará sin más trámite la documentación.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE - CASTELLÓN
- SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE- ALICANTE
- SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE - VALENCIA